Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

MEMORANDUM D.E. N° 042/2023

A	:	**ING. VICTOR H. OLMEDO L., Director** Dirección de Vialidad
DE	:	**ING. PABLINA BALBUENA,** Jefe Int. Departamento de Ejecución
REF.	:	Llamado Nº 119/2019. ID N° 369248 "Pavimentación Asfáltica de varios tramos de la región oriental – 5ta. Tanda tramo: Santa Clara – Jhugua Rey – Chore". **Aprobación de la Prórroga del Plazo por Construcción de Drenes.** **MEMORANDUM UOC Nº 128/2023.**
FECHA	:	31/01/2023

Respecto a la solicitud realizada por la UOC en el memorándum UOC Nº 128/23, de la aprobación de la prórroga del plazo otorgado por la Dirección de Vialidad y los documentos que respaldan a éste, correspondiente al **"CONSORCIO CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. & ASOCIADOS/119"** contratista de la Obra de la Referencia, donde manifiestan sobre los siguientes **"Aspectos Observados"** por parte de la DNCP según nota Nº 277/2023 se informa que:

1. ***"Conforme a la nota de fecha 03 de agosto del 2022 se establece la comunicación de la finalización de trabajo por parte del contratista, considerando que la obra culmino dentro del plazo de ejecución del contrato originalmente pactado, por tanto, no sería procedente la prórroga del convenio de referencia"***

Respecto a la observación realizada por la DNCP de que …"*no sería procedente la prórroga del convenio de referencia",* debido a *"…que la obra culminò dentro del plazo de ejecución del contrato originalmente pactado…"* se informa que se cumplieron todos los requisitos para la recepción provisoria de la obra, que luego en el trascurso final de la ejecución de las obras complementarias empezaron a aparecer los factores negativos, que dieron lugar a la urgente medida de solución por parte del consorcio contratista, conforme a las indicaciones del Ingeniero Fiscal de la Obra.

El consorcio contratista según nota Nº DC-LPN119-48/2022 de fecha21/12/2022 solicita la prórroga del plazo de la obra hasta el 28 de marzo de 2023, en atención a la Orden de Ejecución emitida por la Dirección de Vialidad, en su calidad de Administrador de Contrato, para la ejecución de los trabajos de bacheo y construcción de drenes longitudinales y transversales en los sectores donde sea necesario y la reposición del pavimento en los sectores intervenidos, así como el ajuste de cantidades finales de la obra, conforme a la sección C – "*Plazos*", numeral 22 "*Prórroga de los plazos de ejecución*", 23. "*Casos de Fuerza Mayor*", de las Condiciones Generales y Especiales que forma parte del contrato de la Obra de la Referencia.

De acuerdo a los antecedentes presentados por ese consorcio contratista en su nota concluye que desde el mes de agosto/22 se realizaron los estudios correspondientes de los factores negativos que motivaron los trabajos necesarios para el mejoramiento de las condiciones estructurales de la calzada, y que a partir de ahí se inició la gestión, la planificación y diseños de los trabajos que deberían de ejecutarse, como excavaciones, calicatas y tener una visión más directa del terreno y definir así la respuesta adecuada al problema suscitado.

Considerando que los trabajos a ser ejecutados no estaban previstos contractualmente ese consorcio contratista solicita una prórroga hasta el 28 de marzo de 2023, conforme al numeral "23. Prórroga de los plazos de ejecución" y "24. Casos de Fuerza Mayor" de las Condiciones Generales y Especiales del contrato

Conforme al informe del Ing. Fiscal de la Obra de fecha 02/01/2023, responsable de la ejecución de la obra, y que acompaño en toda su ejecución, considera razonable la propuesta de ampliación de plazo hasta fines del mes de marzo de 2023, para la ejecución de los trabajos de bacheo y construcción de drenes longitudinales y transversales en los sectores donde sea necesario y la reposición del pavimento en los sectores intervenidos, así como el ajuste de cantidades finales de la obra debido a que la situación corresponde a una PRÓRROGA DE PLAZO DE EJECUCIÓN POR FUERZA MAYOR.

La Dirección de Vialidad en su carácter de Administrador de Contrato, manifestó la aprobación de la prórroga hasta el 28 de marzo de 2023, teniendo en cuenta que el Consorcio contratista deberá elaborar y presentar al MOPC el convenio modificatorio para su aprobación, en el cual se incluirá dicha aprobación para la correspondiente homologación, que será suscrita por funcionarios autorizados, conforme a una Resolución Ministerial emitida por la máxima autoridad del MOPC.

Cabe manifestar también que dicho convenio modificatorio no sufrirá modificación del monto total del contrato vigente, y que los trabajos se hacen necesarios para garantizar al usuario el uso de la vía, que el contratista se responsabilidad a terminar la obra en buenas condiciones, por lo tanto, el MOPC considera procedente dicha aprobación de la prórroga del plazo.

2. ***"El Dictamen técnico y Legal, no cuenta con fecha de suscripción"***

Se adjunta dicho dictamen técnico y legal con fecha de suscripción.